

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.810

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

ANUNCIO relativo a extracto de la convocatoria de subvenciones del Plan de Barrios Rurales, año 2017 (decreto de Presidencia núm. 1.369, de 27 de junio de 2017).

BDNS (identif.): 353228.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. — *Beneficiarios:*

A los efectos de este Plan, se consideran barrios rurales aquellos núcleos separados de la capitalidad del municipio que figuran en la encuesta de infraestructura y equipamiento local y que por sus características poblacionales, estructura de las viviendas, antecedentes históricos y manifestaciones de una peculiar idiosincrasia pueden ser objeto de un tratamiento diferenciado y específico y que han sido reconocidos como tales a través de distintos acuerdos de la propia Diputación Provincial de Zaragoza.

En el municipio de Ardisa: Casas de Esper.

En el municipio de Bárboles: Oitura.

En el municipio de Belmonte de Gracián: Viver de Vicor.

En el municipio de Biota: Malpica de Arba.

En el municipio de Calatayud: Embid de la Ribera, Torres y Huérmeda.

En el municipio de Ejea de los Caballeros: Bárdena, El Bayo, Farasdués, Pinsoro, Rivas, El Sabinar, Santa Anastasia y Valareña.

En el municipio de El Frasno: Aluenda, Inogés y Pietas.

En el municipio de Fuentes de Ebro: Rodén.

En el municipio de La Joyosa: Marlofa.

En el municipio de Lucena de Jalón: Berbedel.

En el municipio de Luna: Lacorvilla.

En el municipio de Monreal de Ariza: Granja de San Pedro.

En el municipio de Monterde: Llumes.

En el municipio de Morés: Purroy.

En el municipio de Murillo de Gállego: Concilio y Morán.

En el municipio de Navardun: Gordún

En el municipio de Los Pintanos: Pintano.

En el municipio de Sádaba: Alera.

En el municipio de Salvatierra de Escá: Lorbés.

En el municipio de Santa Eulalia de Gállego: Sierra de Estronad

En el municipio de Sestrica: Viver de la Sierra.

En el municipio de Sigüés: Asso-Veral.

En el municipio de Sos del Rey Católico: Campo Real

En el municipio de Tarazona: Cunchillos, Tórtoles y Torres de Montecierzo.

En el municipio de Tauste: Sancho Abarca y Santa Engracia.

Segundo. — *Finalidad.*

Estas ayudas, en virtud de las aplicaciones presupuestarias previstas para las mismas, van exclusivamente destinadas a obras de pavimentación de las vías públicas, alcantarillado, abastecimiento domiciliario de agua potable, alumbrado público, parques y jardines, instalaciones de ocupación de tiempo libre, caminos vecinales, gestión de patrimonio, cementerios, acceso a núcleos, recursos hidráulicos, equipamientos culturales y museos, instalaciones deportivas, recogida de residuos, gestión de residuos sólidos urbanos y tratamiento de residuos de los núcleos referidos en la misma.



Tercero. — *Bases reguladoras.*

Decreto de la Presidencia núm. 1.369, de fecha 27 de junio de 2017.

Cuarto. — *Importe.*

La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones se establecen con carácter estimativo en la cantidad de 1.000.000 de euros, distribuida en las siguientes anualidades:

2017: 900.000 euros.

2018: 100.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, 28 de junio de 2017. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.